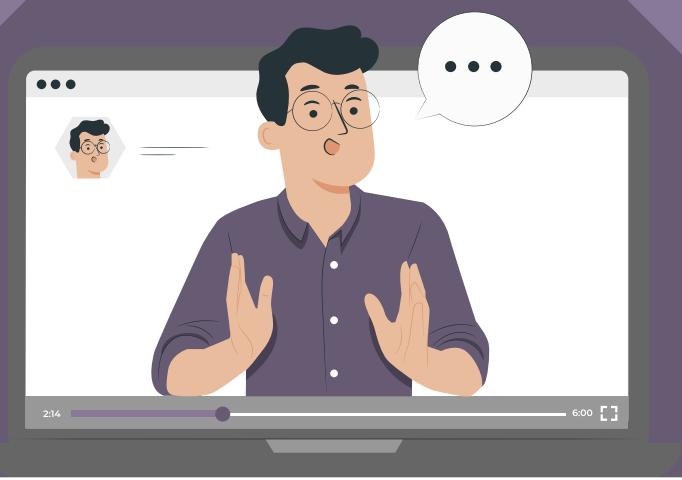




## **REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LÍNEA SUPERVISADA**



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Como sustentante en la evaluación dentro del Procedimiento de Incorporación Temporal 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), te comprometes a:

- 1.** Cumplir con las disposiciones de comportamiento ético durante la aplicación de la evaluación conforme las pautas establecidas en el Código de Conducta y Código de Ética de la Función Pública Electoral del Instituto.
- 2.** Realizar el registro biométrico de datos:
  - a. Identificarse plenamente con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, conforme al procedimiento establecido en el sistema de supervisión automática de evaluaciones en línea EDTEST.
  - b. Acreditar fehacientemente tu identidad, presentando alguna de las identificaciones aceptadas para el registro biométrico en las que se muestre en una misma cara de la identificación el nombre y fotografía:
    - Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.
    - Cédula profesional.

La DESPEN garantiza la protección de los datos personales que las y los evaluados proporcionen, observando en todo momento la normatividad en la materia.

## 3.

Presentación de la evaluación en línea supervisada:

- a. Sustentar la evaluación en la fecha y hora que se determine,
- b. Atender las instrucciones y procedimiento que se le indiquen para la aplicación,
- c. Mantener abierta únicamente la sesión de la evaluación en línea y cerrar todas las pantallas ajenas al sistema EDTEST.
- d. Toma en cuenta que se realizará el cierre automático de la sesión cuando el tiempo establecido para presentar la evaluación en línea haya concluido, evaluándose únicamente los reactivos contestados hasta ese momento.

## 4.

Abstenerse de comportamientos y conductas catalogadas como actividades indebidas en el siguiente apartado.



# Actividades Indebidas

La no observancia de las siguientes indicaciones puede implicar la anulación de tu evaluación y las sanciones que se deriven:

- a)** Obstruir total o parcialmente la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
- b)** Realizar la aplicación de la evaluación en un lugar oscuro o con sombras que dificulten la visibilidad ante la cámara.
- c)** Utilizar cubrebocas, gafas oscuras o cualquier otro accesorio que dificulte tu identificación ante la cámara.
- d)** Suplantación de tu identidad.
- e)** Desviar la vista de la pantalla de manera constante.
- f)** Ubicarse fuera del campo de visión vista de la cámara o alejarse del equipo de cómputo.
- g)** Cambiar el espacio de aplicación durante el desarrollo de la evaluación.
- h)** Leer la evaluación en voz alta.
- i)** Hablar en voz alta o interactuar con terceras personas directamente o por algún medio.

- j) Utilizar dispositivos electrónicos y/o móviles ajenos al equipo de cómputo donde se realiza la evaluación (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, audífonos, auriculares o dispositivos similares, alámbricos o inalámbricos –excepto dispositivos de ayuda auditiva–, etcétera).
- k) Consultar materiales impresos o usar algún apoyo indebido al realizar la evaluación.
- l) Sustraer información de la evaluación por algún medio (capturas de pantalla, anotaciones, fotografías, video, etcétera).
- m) Utilizar cualquier software o dispositivo que evite el monitoreo de la evaluación o el uso de la cámara.
- n) Consultar sitios web durante la evaluación.
- ñ) Escuchar música con un volumen que interfiera el monitoreo.
- o) Adicionalmente deberás considerar que el software de supervisión automática es sensible a imágenes y ruidos por lo que deberás evitar tener a tu espalda retratos o fotografías de personas y procurar un espacio donde el ruido exterior se reduzca.

La DESPEN realizará el monitoreo en tiempo real. Una vez que concluya la aplicación de tu evaluación, se revisará tanto el escaneo de identidad como las capturas de imagen y audio registradas por el software de supervisión automática EDTEST.

Si se detectan acciones indebidas de tu parte durante la aplicación de la evaluación, se considerarán como incumplimiento de las disposiciones establecidas por la DESPEN. Por este motivo se podrá anular la evaluación, asentándose una calificación de cero, perdiendo con ello la oportunidad de obtener la calificación correspondiente. En virtud de lo anterior, se levantará un acta de hechos que podría dar lugar al inicio de un procedimiento laboral sancionador, conforme a lo señalado en el artículo 307 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional



